

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: PROFESIONAL II – JEFE DE UNIDAD UYUNI**

1. ANTECEDENTES

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **PROFESIONAL II – JEFE DE UNIDAD UYUNI** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	PROFESIONAL II JEFE DE UNIDAD UYUNI
Dependencia	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – CIUDAD DE UYUNI - POTOSI

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar estarán a cargo del Jefe de Unidad Departamental de La Paz, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos.

4. OBJETIVO

Realizar la Fiscalización y Seguimiento de los Proyectos y Programas asignados a su cargo hasta el cierre de los mismos.

5. FUNCIONES:

- a) Fiscalización y Monitoreo de proyectos asignados.
- b) Asegurar una adecuada administración, destino y supervisión respecto a utilización de los recursos asignados a los proyectos.
- c) Desarrollar los procesos de la administración de proyectos dando énfasis a calidad y costo (reformulación y adecuación de los mismos).
- d) Elaborar y remitir información periódica al Responsable de Área de Fiscalización de Proyectos.
- e) Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales para los desembolsos de contratos.
- f) Manejo de programas informáticos del área de diseño de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Proyectos de Riego, Ambientes y Topografía.
- g) Evaluación de Proyectos en Saneamiento Básico y Riego.
- h) Coordinar la ejecución de los proyectos con las instancias involucradas.
- i) Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones superiores.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

- Título Profesional en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Civil o ramas afines, con Registro en el Colegio Profesional correspondiente.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 3 años y 6 meses a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- **Experiencia Específica:** 2 años y 6 meses en el sector público y/o privado en el área de infraestructura en actividades de dirección, supervisión, fiscalización, formulación o evaluación de proyectos de preferencia en agua potable y saneamiento.

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES.

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado con las que se mantenga una relación contractual.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Profesional, deberá presentar un informe mensual de actividades al Jefe Unidad Departamental de La Paz conforme los puntos 4, 5 y 9.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El personal desarrollara sus actividades laborales en la Ciudad de Uyuni del Departamento de Potosí.

12. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será forma mensual por un monto equivalente a Bs. **9.000,00.- (Nueve mil 00/100 Bolivianos)**.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional, previa evaluación satisfactoria.